



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 482/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TOALLA SANITARIA DESECHABLE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo de Adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 482/2/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE TOALLA SANITARIA DESECHABLE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, solicitada mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-145-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **18 de agosto de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **31 de agosto de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **03 de septiembre de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **05 (cinco) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **DISTRIBUIDORA MYM DE OCCIDENTE, S.A.S. DE C.V.**
 - **BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V.**
 - **IMPORTADORA DE PRODUCTOS TEXTE, S. DE R.L. DE C.V.**
 - **MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.**
 - **PRESEFA, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 482/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TOALLA SANITARIA DESECHABLE PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• DISTRIBUIDORA MYM DE OCCIDENTE, S.A.S. DE C.V. • BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V. • IMPORTADORA DE PRODUCTOS TEXTE, S. DE R.L. DE C.V. • MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos y/o al no cumplir con la totalidad de requisitos legales establecidos, al haberse entregado de manera errónea o incompleta.	• PRESEFA, S.A. DE C.V. ◦ No presenta Constancia de Situación Fiscal (SAT) por lo que incumple con lo requerido en el numeral 5.4.1 inciso a) de las bases de la presente licitación.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis legal que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; concluyendo que los licitantes **DISTRIBUIDORA MYM DE OCCIDENTE, S.A.S. DE C.V., BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V., IMPORTADORA DE PRODUCTOS TEXTE, S. DE R.L. DE C.V. y MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.** son declarados **SOLVENTES** documentalmente, contrario a la propuesta del licitante **PRESEFA, S.A. DE C.V.** quien es declarado **INSOLVENTE** documentalmente y por ende su propuesta se desecha.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de **"LA LEY"**, y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido el dictamen técnico contenido en el oficio **292/825/2026** validado por **Jesús Miguel Aldrete Guzmán**, en su carácter de **Encargado del Despacho de la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo**, así como por **Gloria Bautista Medina**, en su carácter de **Responsable del Programa de Menstruación Digna**, ambos pertenecientes a la **Secretaría de Educación**, mismo que se expone en el **Anexo número 2**, lo siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 482/2/2026
“ADQUISICIÓN DE TOALLA SANITARIA DESECHABLE PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.
NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• DISTRIBUIDORA MYM DE OCCIDENTE, S.A.S. DE C.V. ○ El proveedor no manifiesta en su propuesta la forma de entrega del bien que de acuerdo al Acta de Junta de Aclaraciones es de “82 tarimas con 400 paquetes de 50 toallas y 1 tarima con 397 paquetes, cada tarima emplayada; para una entrega total de 83 tarimas, con 33,197 paquetes con 50 toallas sanitarias”. ○ No presenta ficha técnica del bien ofertado. ○ Presenta un contrato de un ente privado, contrario a lo solicitado en el Anexo Técnico donde se solicita de un ente público. ○ El proveedor no presenta la totalidad de muestras físicas requerida, toda vez que, presenta un paquete de 10 piezas, cuando lo requerido de acuerdo al anexo 1, son 5 paquetes con 10 piezas cada uno. • BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V. ○ La forma de entrega del bien en la propuesta establece “1 tarima con 257 paquetes”, mientras que lo solicitado de acuerdo al Acta de Junta de Aclaraciones es de “1 tarima con 397 paquetes”, así mismo el proveedor oferta “33,057 paquetes con 50 toallas sanitarias”, cuando lo requerido es “33,197 paquetes con 50 toallas sanitarias”, por ende, siguiendo lo ofertado por el participante, se estaría entregando una cantidad de paquetes y toallas sanitarias menor a lo requerido en las bases. • IMPORTADORA DE PRODUCTOS TEXTE, S. DE R.L. DE C.V. ○ La forma de entrega del bien en la propuesta establece “1 tarima con 257 paquetes”, mientras que lo solicitado de acuerdo al Acta de Junta de Aclaraciones es de “1 tarima con 397 paquetes”, así mismo el proveedor oferta “33,057 paquetes con 50 toallas sanitarias”, cuando lo requerido es “33,197 paquetes con 50 toallas sanitarias”, por ende, siguiendo lo ofertado por el participante, se estaría entregando una cantidad de paquetes y toallas sanitarias menor a lo requerido en las bases.

Nota: La evaluación de las muestras físicas es responsabilidad única del área técnica que las realiza.

En relación con lo anterior, el licitante **MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario a los licitantes **DISTRIBUIDORA MYM DE OCCIDENTE, S.A.S. DE C.V.**, **BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V.** e **IMPORTADORA DE PRODUCTOS TEXTE, S. DE R.L. DE C.V.** quienes **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, por lo que sus propuesta se desechan.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 482/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TOALLA SANITARIA DESECHABLE PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.** se desprende que el mismo es solvente económicamente, de acuerdo con el precio promedio establecido en el estudio de mercado al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**". Además al ser la única propuesta económica solvente, su precio ofertado resulta el más bajo de la presente licitación para efectos del método de evaluación binario. Se realiza el desglose de la propuesta en el **Anexo 3**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y lo resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 482/2/2026** referente a la "**ADQUISICIÓN DE TOALLA SANITARIA DESECHABLE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" al licitante de denominado **MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación binario por la cantidad de **\$3,983,640.00 (tres millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Tasa 0%.** Se hace la manifestación que el proveedor adjudicado solicita el 50% de anticipo.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MNÓDELO	UNIDAD DE MEDIDA
1	1,659,850	TOALLAS SANITARIAS DESECHABLES PARA FLUJO REGULAR, EN PAQUETES DE 50 TOALLAS, DIVIDIDAS EN 5 PAQUETES DE 10 TOALLAS SANITARIAS PARA FLUJO REGULAR EN SU EMPAQUE COMERCIAL. CON ALAS. CON BORDES REDONDEADOS. CON CANALES DE ABSORCIÓN QUE EVITA ESCURRIMIENTOS. CON ADHESIVO PARA ASEGURAR A LA ROPA INTERIOR. CUBIERTA TIPO TELA DE ALGODÓN. CADA TOALLA ESTARÁ EN SU EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSA DE	LADYSOFT	PIEZA

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 482/2/2026
“ADQUISICIÓN DE TOALLA SANITARIA DESECHABLE PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

		PLÁSTICO. CADA PAQUETE CON 50 TOALLAS SANITARIAS LLEVARÁ VISIBLE UNA INFOGRAFÍA QUE LA COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MENSTRUACIÓN DIGNA PROPORCIONARÁ.		
--	--	--	--	--

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumplen con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

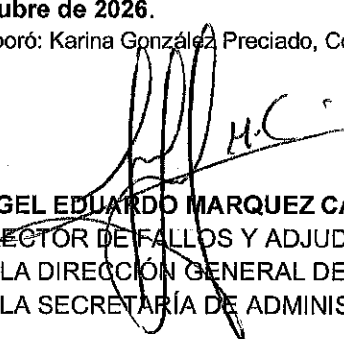
Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco. Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **01 de octubre de 2026.**

Elaboró: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.


ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 482/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TOALLA SANITARIA DESECHABLE PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

OMAR PALAFOX SÁENZ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

JESÚS MIGUEL ALDRETE GUZMÁN
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS
COMPENSATORIOS Y DE APOYO
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 482/2/2026
“ADQUISICIÓN DE TOALLA SANITARIA DESECHABLE PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	DISTRIBUIDORA MYM DE OCCIDENTE, S.A.S. DE C.V.	BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V.	IMPORTADORA DE PRODUCTOS TEXTE, S. DE R.L. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Anexo 12 Formato de Muestras	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 482/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TOALLA SANITARIA DESECHABLE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

	cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.			
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

No.	Documentos	MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.	PRESEFA, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA
12	Anexo 12 Formato de Muestras	PRESENTA	PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 482/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TOALLA SANITARIA DESECHABLE PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	PRESENTA	PRESENTA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	NO PRESENTA
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los licitantes **DISTRIBUIDORA MYM DE OCCIDENTE, S.A.S. DE C.V., BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V., IMPORTADORA DE PRODUCTOS TEXTE, S. DE R.L. DE C.V. y MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.** son declarados **SOLVENTES** documentalmente, contrario a la propuesta del licitante **PRESEFA, S.A. DE C.V.** quien es declarado **INSOLVENTE** documentalmente y por ende su propuesta se desechada.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 482/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TOALLA SANITARIA DESECHABLE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2.
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio 292/825/2026 validado por **Jesús Miguel Aldrete Guzmán**, en su carácter de **Encargado del Despacho de la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo**, así como por **Gloria Bautista Medina**, en su carácter de **Responsable del Programa de Menstruación Digna**, ambos pertenecientes a la **Secretaría de Educación**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de **Licitación Pública Local LPL 482/2/2026**, en la cual se requiere la **"ADQUISICIÓN DE TOALLA SANITARIA DESECHABLE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, informa las siguientes evaluaciones de las propuestas técnicas:

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Importadora de Productos Texte, S. de R.L. de C.V.	Materias Primas CADI, S.A. de C.V.	Business By Desing S.A. de C.V.	Distribuidora MyM de Occidente S.A.S. de C.V.
1	Obligación del Proveedor: Las toallas sanitarias deberán ser entregadas en 82 tarimas con 400 paquetes de 50 toallas y 1 tarima con 397 paquetes, cada tarima empleada; para una entrega total de 83 tarimas, con 33,197 paquetes con 50 toallas sanitarias. Dando el total de toallas femeninas correspondiente a 1,659,850 toallas femeninas indicado en el numeral 5. Especificaciones técnicas mínimas del presente anexo técnico.	NO CUMPLE La forma de entrega del bien en la propuesta establece "1 tarima con 257 paquetes", mientras que lo solicitado de acuerdo al Acta de Junta de Aclaraciones es de "1 tarima con 397 paquetes", así mismo el proveedor oferta "33,057 paquetes con 50 toallas sanitarias", cuando lo requerido es "33,197 paquetes con 50 toallas sanitarias".	SI CUMPLE	NO CUMPLE La forma de entrega del bien en la propuesta establece "1 tarima con 257 paquetes", mientras que lo solicitado de acuerdo al Acta de Junta de Aclaraciones es de "1 tarima con 397 paquetes", así mismo el proveedor oferta "33,057 paquetes con 50 toallas sanitarias", cuando lo requerido es "33,197 paquetes con 50 toallas sanitarias".	NO CUMPLE No manifiesta en su propuesta la forma de entrega del bien que de acuerdo al Acta de Junta de Aclaraciones es de "82 tarimas con 400 paquetes de 50 toallas y 1 tarima con 397 paquetes, cada tarima empleada; para una entrega total de 83 tarimas, con 33,197 paquetes con 50 toallas sanitarias".
2	Presentar la ficha técnica de la marca ofertada	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE No presenta ficha técnica
3	Presentar 1 muestra de la partida 1	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE Presentó únicamente 1 paquete con 10 piezas, omitiendo



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 482/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TOALLA SANITARIA DESECHABLE PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

					entregar los 5 paquetes con 10 piezas cada uno (50 toallas en total) dentro de su empaque comercial
4	1,659,850 piezas de toallas sanitarias desechables para flujo regular. ✓ En paquetes de 50 toallas, divididas en 5 paquetes con 10 piezas cada uno, en su empaque comercial. ✓ Con alas. ✓ Con bordes redondeados. ✓ Con canales de absorción que evita escurrimientos. ✓ Con adhesivo para asegurar a la ropa interior. ✓ Cubierta tipo tela de algodón. ✓ Cada toalla deberá ir en su empaque habitual (individual en bolsa de plástico). ✓ Las toallas sanitarias deben ser de una marca reconocida en el mercado (no genéricos). ✓ Cada paquete con 50 toallas sanitarias deberá llevar visible una infografía que la Coordinación del Programa Menstruación Digna proporcionará al proveedor adjudicado	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Importadora de Productos Texte, S. de R.L. de C.V.	Materias Primas CADI, S.A. de C.V.	Business By Desing S.A. de C.V.	Distribuidora MyM de Occidente S.A.S. de C.V.
5	Experiencia El licitante deberá acreditar una experiencia mínima con al menos 1 contrato debidamente ejecutado con cualquier ente público, acompañado de su respectiva carta de entera satisfacción. Ambos documentos deberán presentarse en copia simple y corresponder a servicios o bienes con características similares a las del presente proceso.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE Presenta un contrato de ente privado.

Resolutivo: El licitante **MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V., CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario a los licitantes **DISTRIBUIDORA MYM DE OCCIDENTE, S.A.S. DE C.V., BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V. e IMPORTADORA DE PRODUCTOS TEXTE, S. DE R.L. DE C.V.** quienes **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, por lo que sus propuesta se desechan.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 482/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TOALLA SANITARIA DESECHABLE PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante que resultó solvente documental y técnicamente.

Tabla 1: Se transcribe a continuación la propuesta económica del licitante **MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.**

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MNODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL
1	1,659,850	TOALLAS SANITARIAS DESECHABLES PARA FLUJO REGULAR, EN PAQUETES DE 50 TOALLAS, DIVIDIDAS EN 5 PAQUETES DE 10 TOALLAS SANITARIAS PARA FLUJO REGULAR EN SU EMPAQUE COMERCIAL. CON ALAS. CON BORDES REDONDEADOS. CON CANALES DE ABSORCIÓN QUE EVITA ESCURRIMIENTOS. CON ADHESIVO PARA ASEGURAR A LA ROPA INTERIOR. CUBIERTA TIPO TELA DE ALGODÓN. CADA TOALLA ESTARÁ EN SU EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSA DE PLÁSTICO. CADA PAQUETE CON 50 TOALLAS SANITARIAS LLEVARÁ VISIBLE UNA INFOGRAFÍA QUE LA COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MENSTRUACIÓN DIGNA PROPORCIONARÁ.	LADYSOFT	PIEZA	\$2.40	\$3,983,640.00
					SUBTOTAL	\$3,983,640.00
					I.V.A.	\$0.00
					TOTAL	\$3,983,640.00

Resolutivo 1: La propuesta económica del licitante **MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", en relación al precio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta económica del licitante **MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta solvente económicamente, es la propuesta más baja, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación Binario.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.